INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-9356-20240612110353.pdf		2	2 - 3
3	PROPUESTA.pdf	18979532_20240612_110354.pdf	5	4 - 8
4	PROVIDENCIA	18979168_20240612_110354.pdf	1	9 - 9
5	INFORME INTERVENCION.pdf	18979483_20240612_110354.pdf	2	10 - 11
6	INFORME ESTABILIDAD.pdf	18979487_20240612_110354.pdf	1	12 - 12
7	Dictamen C. Informativa	19062028_20240612_110354.pdf	2	13 - 14
8	acuerdo pleno 08-05-2024	19187815_20240612_110354.pdf	1	15 - 15
9	BOP I 15-05-2024	19179896_20240612_110354.pdf	1	16 - 16
10	BOP II 12-06-2024.pdf	19486435_20240612_110354.pdf	1	17 - 17

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/9356

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)(Generado el 12-06-2024 11:03:54)

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES

Documento: PROPUESTA.pdf

SHA256: CA5E677D07BF89FE787982FAEFA32693F0F2B440041F44F91FFD026CA4BC9712

CSV: B29E8C43DB7126C190B5 Fecha de insercion : 24-04-2024 13:45:09

Firmado digitalmente por :

RAMIREZ POLO, ANTONIA el 24/04/2024 11:40

Documento: PROVIDENCIA

SHA256: D5A6649E88AC55D9A61ECF32691FF3DB995B0A10A7B5812985149993F1F4C22A

CSV: 28187BF55785DE4E2A3B Fecha de insercion : 24-04-2024 13:36:47

Firmado digitalmente por :

34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 25/04/2024 08:56

Documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA256: 9A7A4CA421C45334C1277BCD7A98413BB27370A856596293DD66231D7F12C645

CSV: 72822961CECAAFFB0EC5 Fecha de insercion : 25-04-2024 08:55:52

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 25/04/2024 08:57

Documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA256: 30F4F33120E4A24C01FD16E704842095F81EA46B5BCCEFEA9A314C2F0DA73403

CSV: 654256EDCC3F7200A79F Fecha de insercion : 25-04-2024 08:56:09

Firmado digitalmente por:

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 25/04/2024 08:57

Documento: Dictamen C. Informativa

SHA256: 80E37A3046D66F89DEBECC058401A76605A6A95C9C28F11C5AB30B42117DE8E4

CSV: 625A359377E489A90945 Fecha de insercion: 03-05-2024 09:44:51

Firmado digitalmente por :

ESPEJO CASADO, MARIA DE LA PALOMA el 03/05/2024 09:48

Documento: acuerdo pleno 08-05-2024

SHA256: 3F76DD81C5F6FD766FDEEB17882DB73B2724604C7467610D66113BFCBF41C1B0

CSV: AC496D15C4132527E44F Fecha de insercion: 15-05-2024 13:45:06

Firmado digitalmente por :

BEGINES PAREDES, JOSE MIGUEL el 15/05/2024 01:51

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 15/05/2024 02:19

Documento: BOP I 15-05-2024

SHA256: AED3EBD701501EC3837D33EA7019F3903CB01DA9911399C9547BA526D3338F22

Firmado digitalmente por :

SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 15/05/2024 07:10

Documento: BOP II 12-06-2024.pdf

 $SHA256: AD80A1010AE9780569FC641D02325910F2CB3CD5D574B9A941ABFBBC4F4235FE\\ Firmado digitalmente por:$

SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 12/06/2024 07:43



EXPTE 13-2024 GEX 9356/2024

SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES

PROPUESTA TENIENTE ALCALDE

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que

	No existe crédito
X	El crédito es insuficiente

Se trata de los siguientes gastos:

• Gastos devengados en 2023 para los que existía consignación en dicho ejercicio, que vienen a formar parte del saldo de la cuenta contable 413 y cuya factura se ha presentado, registrado, conformado y aprobado en 2024 y por ende se ha imputado a dicho presupuesto, siendo necesario habilitar crédito para evitar una merma del previsto para el presente ejercicio.

Importe total 42.661,85 (Anexo I)

• Suministros de energía eléctrica del ejercicio 2023 (6 meses), para los que existía consignación en dicho ejercicio, que vienen a formar parte del saldo de la cuenta contable 413 pendientes de imputar a presupuesto al haberse devuelto las facturas por parte del servicio correpondiente por no estar conformes. En cualquier caso al ser evidente el suministro de luz, e imputándose ya facturas aprobadas al ejercicio 2024, se hace necesario habilidar crédito para que no afecte al crédito del mismo.

Importe total 284.760 (Anexo II)

A día de la fecha, el gasto imputado a presupuesto 2024 asciende a 77.416,43 quedando un montante relevante aún pendiente.

por lo que se propone al pleno:

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente,

,	Remanente de tesorería para gastos anterior .	generales derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio
	Aplicación presupuestaria 87000	Importe total: 327.421,85

e incrementando las aplicaciones recogidas en los anexos I y II por los importes fijados para cada una de ellas.



-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

ANEXO I

FRA. Nº 164 REPARACION DE PUERTA DE ENTRADA AL EDIFICIO CAIT	15	231	21200	65,10
FRA. Nº 161 REPARACIÓN DE PUERTAS EN COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO	15	323	21200	117,09
FRA. Nº 165 REPARACION DE PUERTA EN COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO	15	323	21200	36,30
FRA. Nº 162 REPARACIÓN DE FONTANERÍA EN ASEOS DE LA BIBLIOTECA.	15	3321	21200	52,99
FRA. Nº 166 REPARACION DE PERSIANA EN MERCADO DE ABASTOS	15	4312	21200	133,16
FRA. Nº 13 REPARACION DE TUBERÍA DE RIEGO EN PARQUE TIERNO GALVÁN.	15	171	21300	401,36
FRA Nº 13/2023. CUIDADO Y MANTENIMIENTO BOTAS DE BODEGA CASA DE LAS AGUAS Y CASA DEL INCA DE MONTILLA. PERIODO 01/10/2023 al 30/12/2023	15	336	21300	302,50
2024/364 Factura nº 3346407017 0135609037. MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2023 ASCENSOR MUSEO	15	336	21300	124,45
2024/468 FRA. Nº 2023/000331 LIMPIEZA DE TUBERÍAS EN C/ BATALLA DE GARELLANO	19	1532	21000	290,40
2024/474 FRA. N° 5 000196 PASTERA DE HORMIGÓN PARA OBRA EN CALLE VIRGEN DE BELÉN	19	1532	21000	62,92
2024/487 FRA. Nº A20230352 HORAS MINI EXCAVADORA OBRA: AVDA. MÁLAGA	19	1532	21000	304,92
2024/1048 FRA. Nº A 00090 TARIMA FLOTANTE ADAPTACIÓN OFICINA DE INTERVENCIÓN	15	920	21200	1.943,84
2024/515 FRA. Nº 233430 MATERIAL ELÉCTRICO PARA ADAPTACIÓN OFICINA DE INTERVENCIÓN	15	920	21200	488,26
2024/804 FRA. Nº F233686 MATERIAL ELÉCTRICO PARA ADAPTACIÓN OFICINAS AYUNTAMIENTO	15	920	21200	23,60
2024/807 FRA. Nº F233688 MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO OBRA AYUNTAMIENTO	15	920	21200	104,21
2024/809 FRA. Nº F233874 MATERIAL ELÉCTRICO PARA OBRA AYUNTAMIENTO.	15	920	21200	217,23
2024/810 FRA. Nº F233875 MATERIAL ELÉCTRICO PARA OBRA OFICINA DE INFORMÁTICA.	15	920	21200	552,56
2024/811 FRA. Nº F233876 MATERIAL ELÉCTRICO PARA OBRA OFICINA INFORMÁTICA.	15	920	21200	169,30
2024/1415 FRA. Nº 157/2023 AMPLIACIÓN ESTRUCTURA Y PASAMANOS	40	342	21200	791,10



SALA EXPRESIÓN PABELLÓN				
2024/453 FRA. Nº 1239003896 PRODUCTOS TRATAMIENTOS PISCINA CUBIERTA.	40	342	21200	495,01
2024/471 FRA. N° LAMPARA AHORRO DULUX 26W/840 PARA SALA DEPORTIVA EL MOLINILLO	40	342	21200	13,99
2024/769 FRA. Nº A/391 TRABAJOS DE CRISTALERÍA EN PISCINA CUBIERTA.	40	342	21200	30,25
	15	135	21300	136,42
	15	150	21300	151,23
	15	231	21300	143,82
2024/402 FRA nº 2304448622 MANTENIMIENTO OCTUBRE-DICIEMBRE	15	323	21300	151,23
ASCENSORES	15	3321	21300	148,87
	15	333	21300	292,11
	15	336	21300	382,71
	15	433	21300	40,46
	44	312	22612	121,41
	15	920	21300	302,75
2024/808 FRA. Nº F233873 MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PUBLICO.	15	165	21300	114,12
2024/813 FRA. N° F234054 MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PUBLICO.	15	165	21300	12,34
2024/1129 FRA. Nº 054 TRABAJOS DE FONTANERÍA EN PISCINA DE VERANO.	40	337	21300	610,00
2024/1591 FRA. Nº 2023 A00048 REPARACIÓN ACUMULADOR AGUA CALIENTE PISCINA CUBIERTA	40	342	21300	204,88
2024/805 FRA. Nº F233687 MATERIAL ELÉCTRICO PARA TORRETAS DE CAMPO DE FUTBOL	40	342	21300	205,70
2024/499 FRA. Nº 235132 RECAMBIOS PARA VEHÍCULOS DE ALUMBRADO.	11	165	21400	43,67
2024/538 FRA. Nº 1 000606 NEUMÁTICOS COCHE POLICÍA LOCAL	50	130	21400	218,02
2024/1258 FRA. N° TC23 278 REPARACIÓN DEL VEHÍCULO DE PROTECCIÓN CIVIL. 1578JJF	53	135	21400	177,23
2024/1137 FRA. N° 23489 LIBRO SUBCONTRATACION PREVENCIÓN Y AGENDA PARA SECRETARIA	70	920	22000	65,98
2024/376 Factura nº 1118841538 ACEITES/LUBES SOPLADORA DEPORTES	15	342	22103	12,00
SUMINISTROS GAS SSTT 2020-2022-2023	15	1532	22103	2.477,44
SUMINISTROS GAS MERCADO 2022-2023	15	4312	22103	2.765,06
SUMINISTROS GAS COLEGIOS 2022-2023	15	323	22103	6.234,43
2024/403 Factura nº 4003884635 MES DE DICIEMBRE. FRANQUEO DE	70	920	22201	1.592,64



CORRESPONDENCIA				
2024/511 FRA. Nº A00894 DULCES PARA DESAYUNO DE NAVIDAD	00	912	22601	194,00
2024/628 FRA. N° 2023 236/A 3000630 MENAJE SOLERA (CESTAS, PLATOS Y BANDEJAS)	00	912	22601	188,68
2024/802 FRA. N° 32/2023 ENTRADAS (400 UNID.) PARA EL PARTIDO MONTILLA CF & CÓRDOBA	40	341	22609	2.000,00
2024/1035 FRA. N° 21/2023 PORTES A MADRID DE IDA Y VUELTA PARA RECOGER CUADRO	90	334	22609	762,30
2024/753 FRA. N° FP/5367 BOTELLAS DE ACEITE PARA CULTURA Y OBRA DE TEATRO PEPE VIYUELA	90	334	22609	46,25
2024/815 FRA.nº 2023/06333 VENTA DE ENTRADAS ONLINE. "EL RÁMPER DE JESÚS BIENVENIDO	90	334	22609	7,26
$2024/816~\mathrm{FRA}.~\mathrm{n^{o}}$ 2023/06334 VENTA DE ENTRADAS ONLINE. CUENTO DE NAVIDAD	90	334	22609	18,33
2024/817 FRA.º 2023/06490 VENTA DE ENTRADAS ONLINE. LA BANDA SE VA DE COTILLÓN	90	334	22609	23,59
FRA. Nº 14 2023 DESAYUNOS JORNADAS IMPLICACIÓN CIUDADANA. ASAMBLEA ASOCIACIONES	33	924	22612	396,00
2024/472 FRA. Nº 017 BOCADILLOS PROTECCIÓN CIVIL CON MOTIVO DEL CONCIERTO INHUMANOS	53	135	22612	55,40
2024//1254FRA. Nº 23/2758 SERVICIO DE GRÚA PARA COLOCAR MARQUESINAS CAMPAÑA NAVIDAD	63	4314	22612	118,58
2024/466 FRA. 114 N° LIMPIEZA BAÑOS ESCUELA DEL PESCAO Y PARKING CAMPAÑA NAVIDAD	63	4314	22612	399,30
2024/505 FRA. N° 313 CAMPAÑA PROMOCIONAL EN MONTILLA DIGITAL. "EL ORIGEN DE LA NAVIDAD	63	4314	22612	847,00
2024/509 FRA. N° 10_12_2023 CAMPAÑA PUBLICITARIA EN LAS REDES SOCIALES "CAMPAÑA NAVIDAD	63	4314	22612	350,90
2024/551 FRA. Nº A23/70 CUÑAS PUBLICITARIAS CAMPAÑA DE NAVIDAD.	63	4314	22612	624,36
2024/483 FRA. N° 2023A00899 VINILOS PARA DEPORTES	40	341	22613	1.706,10
FRA Nº 1NM/24 RECITAL CUENTO DE NAVIDAD. PROGRAMA "TEATRO GARNELO". DICIEMBRE 2023.	90	3234	22612	1.400.00
2024/504 FRA. N° 2023E00964 DIETAS DE DETENIDOS MES DE DICIEMBRE DE 2023	50		22622	171,00
2024/513 FRA. N° 1/055/2023 PODCAST "COMO SOBREVIVIR A UNA NAVIDAD EN FAMILIA".	44	231	22633	250,00
2024/391 FRA. nº 2023 C000026 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL DICIEMBRE	44	231	22729	8.257,79
2024/1589 FRA. N° 2023 A00047 INSTALACIÓN TERMOS DEPORTES	40	342	62500	1.519,95

42.661,85



ANEXO II

POLICIA LOCAL	15	130	22100	6.600,00
S.TECNICOS	15	1532	22100	3.800,00
DEPOSITO AGUA	15	161	22100	50,00
P LIMPIO	15	1621	22100	200,00
CEMENTERIO	15	164	22100	300,00
ALUMBRADO PUBLICO	15	165	22100	110.000,00
PARQUES Y JARDINES	15	171	22100	1.700,00
S .SOCIALES	15	231	22100	6.000,00
COLEGIOS	15	323	22100	45.000,00
CULTURA	15	333	22100	19.000,00
PATRIMONIO HCO.	15	336	22100	6.500,00
DEPORTES	15	342	22100	20.500,00
MERCADO	15	4312	22100	2.800,00
DESARROLLO	15	433	22100	1.200,00
P. CIVIL	15	135	22100	900,00
A. TEMPRANA	44	312	22612	900,00
S. GENERALES	15	920	22100	11.400,00
P. CIUDADANA	15	924	22100	450,00
FERIAS Y FIESTAS	15	338	22100	47.460,00
				284.760,00



EXPTE 13-2024 GEX 9356/2024

SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Hacienda que obra en el expediente, y ante la necesidad de:

x Incrementar el crédito de varias aplicaciones presupuestarias por resultar insuficiente para a gastos de ejercicios anteriores no imputados a sus presupuestos, y no previstos inicialmente, t de cara a no mermar el crédito de 2024.				
		Habilitar crédito en una aplicación inexistente para atender a un nuevo gasto no previsto.		
		Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto pertenecienters a diferentes áreas de gasto por resultar insuficeitne el crédito de una de ellas.		

Ordeno incóese, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente el oportuno expediente de

X	Suplemento de crédito	
	Crédito extraordinario	
	Transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto	

EL ALCALDE,



EXPTE 13-2024 GEX 9356/2024

SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento mediante un Suplemento de crédito, y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) INFORMO:

1-El Art.35 RD 500/1990 define esta modificación como aquella mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que

X	El crédito es insuficiente
	No existe crédito

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, entre otros con:

X	Con Remanente de Tesorería para gastos generales (en adelante RTGG)	
	Bajas de otras aplicaciones presupuestarias	

Al respecto de la liquidación del ejercicio 2023 se derivan la siguientes datos:

- -Remante de Tesorería para gastos generales 2.376.281,56
- -Estabilidad presupuestaria consolidada : 18.866,90
- -Porcentaje deuda viva consolidada. 20, 30%
- -PMP último trimestre:18,94 días

Ante la incertidumbre de si al día de la fecha las reglas fiscales se consideran vigentes para la aplicación del remanente de tesorería derivado de la liquidación de 2023 se pueden contemplar dos situaciones:

1-Que resulten de aplicación las reglas fiscales:

En este caso se debería estar a lo establecido en el art. 32 y la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera .

Para la aplicación de la citada DA 6ª relativa al destino del superávit, en su caso se deberían analizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A-Que se cumpla el limite fijado en el TRLRHL en materia de autorización de operaciones de endeudamiento: al respecto la deuda financiera del Ayuntamiento y entes sectorizados como administraciones públicas no supera el límite del 110%, fijándose el porcentaje de deuda viva a 31/12/2023 en un 20,30 % sobre los derechos corrientes liquidados consolidados.



B- Que de la liquidación del ejercicio anterior se desprenda que tanto el Remanente de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG), como el superávit en términos de contabilidad nacional sean positivos.

En términos consolidados ambas magnitudes son positivas. Eligiendo la menor magnitud, la cuantía a tener en cuenta en concepto de superávit se cifraría en 18.866,90.

Cumpliendo el Ayuntamiento los requisitos analizados, con la propuesta se daría cumplimiento a la prelación fijada a la hora de disponer del citado superávit pues el mismo deberá destinarse, en primer lugar, a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «**Acreedores por operaciones devengadas**».

Siendo el saldo de la Cuenta 413 a 31/12/2023 de 924.265,45 (incluidos los gastos comprometidos), presentadas facturas del ejercicio 2023 una vez liquidado el mismo por importe total de 12.876,93 que vienen a integrar el saldo de la citada cuenta, se va a habilitar crédito para atender gasto por importe de 327.421,85 disponiendo no sólo del superávit de 2023 sino también del RTGG positivo, sin que con esta modificación se merme el superávit de 2024, año para el que sí están vigentes las citadas reglas fiscales, como se acredita en el informe de estabilidad que obra en el expediente.

2-Que no resulten de aplicación las reglas fiscales:

En este caso el RTGG se podrá destinar a financiar cualquier gasto, sin que en este caso se vea afactada la estabilidad presupuestaria del año de imputación del mismo.

En virtud de lo expuesto tanto estén o no vigentes las reglas fiscales se cumpliría con la normativa.

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL

En cuanto a la tramitación el expediente referido se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el TRLRHL y en el R.D. 500/1990.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



EXPTE 13-2024 GEX 9356/2024 SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De cara a la tramitación del presente expediente de suplemento de crédito y en cuanto al cumplimiento de la propia entidad del principio de estabilidad presupuestaria, en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se establece la obligación del interventor de emitir informe.

Se trata de una modificación financiada:

Con Remanente de Tesorería para gastos generales (en adelante RTGG); remanente que sin embargo no da lugar a derechos reconocidos imputándose al capítulo VIII del presupuesto de ingresos.

La presente modificación dará lugar a un mayor gasto no financiero, y por ende a mayores obligaciones reconocidas en los capítulos de gastos no financieros del presupuesto, originando en principio déficit en términos de contabilidad nacional.

Sin embargo al tratarse de gastos devengados en ejercicios anteriores pendientes de imputar a presupuesto, de cara al cálculo de estabilidad se realizará un ajuste incrementando el superávit por el importe ejecutado e imputado.

A modo de conclusión esta modificación no genera inestabilidad y a su vez no supone incumplimiento del techo de gasto.

No osbtante teniendo en cuenta Remanente de tesorería total, y considerando una ejecución íntegra del mismo excluyendo el PMS, la situación es la siguiente:

	SUPLEMENTO/ C .EXTRAORDINARIO/ INCORPORACION	MERMA SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	AFECTACION AL CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO
G EJ ANTERIORES (RTGG)	327.421,85	,00	,00
COMPROMISOS (RTGG)	609.720,53	609.720,53	609.720,53
GAFAS (RTGAFAS)	6.134.419,35	5.002.398,441	943.689,53 ²

 $^{^{\}rm 1} \text{DESCONTADO}$ EL GASTO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS RECIBIDOS EN 2023 Y EL PMS

Es todo cuanto tengo a bien informar.

² DESCONTADO EL GASTO FINANCIADO CON SUBVENCIONES



Dependencia Adtva. **INTERVENCION**

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha dos de mayo de 2024 adoptó el siguiente DICTAMEN:

2.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES

La Tte. Alcalde de Hacienda da la palabra a la Sra. Interventora que explica que este punto del orden del día, se trata de una modificación presupuestaria de Suplemento de crédito que se hace necesaria para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito es insuficiente.

Continúa explicando que se trata de los siguientes gastos:

- <u>Gastos devengados en 2023</u> para los que existía consignación en dicho ejercicio, que vienen a formar parte del saldo de la cuenta contable 413 y cuya factura se ha presentado, registrado, conformado y aprobado en 2024 y por ende se ha imputado a dicho presupuesto, siendo necesario habilitar crédito para evitar una merma del previsto para el presente ejercicio, totalizando 42.661,85 €
- <u>Suministros de energía eléctrica del ejercicio 2023</u> (6 meses), para los que existía consignación en dicho ejercicio y que vienen a formar parte del saldo de la cuenta contable 413 pendientes de imputar a presupuesto al haberse devuelto las facturas por parte del servicio correspondiente por no estar conformes. En cualquier caso al ser evidente el suministro de luz, e imputándose ya facturas aprobadas al ejercicio 2024, se hace necesario habilitar crédito para que no afecte al crédito del mismo por importe total 284.760 €.

La financiación de este tipo de modificación, que en este caso se propone al Pleno, es con Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG), por lo que tanto en los informes de Intervención y de Estabilidad Presupuestaria se explica la adecuación a las reglas fiscales en su caso y el cumplimiento de magnitudes tales como estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Al respecto, la Interventora señala que la presente modificación no genera inestabilidad y no supone incumplimiento del techo de gasto, puesto que aunque dará lugar a un mayor gasto no financiero y por ende a mayores obligaciones reconocidas en los capítulos de gastos no financieros del presupuesto y que aunque originaría en principio déficit en términos de contabilidad nacional, sin embargo al tratarse de gastos devengados en ejercicios anteriores pendientes de imputar a presupuesto, de cara al cálculo de estabilidad se realizará un ajuste incrementando el superávit por el importe ejecutado e imputado.



No obstante, la Sra. Interventora, también señala la situación general teniendo en cuenta el Remanente de tesorería total y considerando una ejecución íntegra del mismo excluyendo el Patrimonio Municipal del Suelo

Sometido a dictamen de los miembros de la Comisión, se emite voto favorable de los grupos municipales PSOE y de Izquierda Unida-Los Verdes, mientras que el grupo del Partido Popular determina pronunciarse en sesión plenaria.

La Secretaria de la Comisión

(fechado y firmado electrónicamente)



Dependencia Adtva. **SECRETARIA**

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, **CERTIFICA**, que el PLENO DE LA CORPORACIÓN, en sesión ORDINARIA celebrada el día 8 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6°.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los integrantes de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1°.- Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TROCHAL) y 37.1 del RD 500/1990, siendo su financiación con Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior. Aplicación presupuestaria 87000, por importe de 327.421,85 euros, e incrementando las aplicaciones recogidas en los Anexos I y II que obran en el expediente de su razón, por los importes fijados en cada una de ellas.
- 2°.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TROCHAL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el V°. B°, del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

(fechado y firmado electrónicamente)

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.804/2024

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 08/05/2024, el expediente 13-2024 (GEX

9356/2024) de Suplemento de Crédito para a tender a gastos de ejercicios anteriores pendientes de imputar a presupuesto, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 9 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.250/2024

DON RAFAEL LLAMAS SALAS, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CÓRDOBA), HACE SABER: Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 08/05/2024, el expediente 13-2024 (GEX 9356/2024) de Suplemento de Crédito, para atender a gastos de

ejercicios anteriores pendientes de imputar a presupuesto y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

INCREMENTO-GASTOS FINANCIACIÓN

CAP. II: 325.901,90 CAP. VIII

CAP. VI: 1.519,95 REMANENTE GASTOS GENERALES: 327.421,85

Montilla, 6 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.